



Cargos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MPH/A

Huanta, 06 de febrero de 2020



VISTO:

Informe N° 036-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 29 de enero 2020, de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 010-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 13 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales e Informe N° 008-2020-MPH/DTSV, de fecha 10 de enero del 2020, emitido de la División de Transportes y Seguridad Vial (e); respecto a la Homologación de inspectores de Tránsito; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Por ello, conforme al Artículo VII de la Ley 27972 en comentario "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme al Artículo 16° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción es el Órgano Rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo entre sus competencias **dictar Reglamentos Nacionales establecidos en la presente Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;**

Que, el Artículo 17° de la referida norma, establece que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, **tienen entre sus competencias emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;**

Asimismo, el inc. 1.2. del Artículo 81° de la Ley N° 27972, establece que "las municipalidades tienen la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia";

Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. **Ejerce su**



competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente”;

Siendo así, acorde al numeral 3.40 del artículo 3º del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, **el Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;**

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, El alcalde tiene la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;**

Que, mediante el Informe N° 010-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 13 de enero del 2020, de la Gerencia de Servicios Públicos Locales, en atención al Informe N° 008-2020-MPH/DTSV, de fecha 10 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial, quien en mérito al Artículo 17º de la Ley N° 27181, Ley Orgánica de Municipalidades y al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo N° 3, requiere la acreditación u homologación de Inspectores de tránsito mediante resolución por autoridad competente, para que estos puedan realizar acciones de control, supervisión y detección de infracciones por incumplimiento a las normas de transportes del servicio de transporte terrestre, de acuerdo a las Adendas suscritas del presente año;

Que, el mediante el Informe N° 036-2020-MPH/OAF-URH, de fecha 29 de enero del 2020, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Homologación a Inspectores de Tránsito mediante Resolución para la realización de acciones de control, supervisión y detección de infracciones por incumplimiento a las normas de transporte terrestre; por consiguiente, se precisa que los personales tienen contrato vigente suscrito con la Entidad por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a los inspectores de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huanta, con eficacia anticipada en algunos casos, por los meses que se indican en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	VIGENCIA DE CONTRATO
01	GRACIELA NINA JAMANPA	46271058	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020
02	ERICA HERNANDEZ CACERES	70098511	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

03	MAGNO MECHAELIS CORONADO GUTIERREZ	45111536	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020
04	MAURO LEONCIO QUISPE MORALES	28603633	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020
05	WILMAR NUÑEZ ROBLES	42658587	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020
06	ELISA AGUILAR PALOMINO	44244048	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020
07	NARCES SÁNCHEZ DELGADO	41299017	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020
08	SANDRA AYALA GARZÓN	46640795	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020
09	YULISA TICLLA RIVERA	45030491	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020
10	MARIA ANGELICA URPAY LAPA	44029728	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020
11	JUAN ZENON LEON ROBLES	42593985	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020

Elisa Aguilar Palomino
DNI: 44244048

Magno Mechaelis Coronado Gutierrez
DNI N. 45111536



ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la PNP de la Comisaría de Huanta- sección tránsito para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Wilmar Nuñez Robles
42658587

Juan Zenon Leon Robles
Huanta
42593985

Maria A. Urpay Lapa
DNI: 44029728

13 FEB. 2020
9:08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

Graciela Nina Janampa
46271058

Erica Hernandez Lacerda
DNI: 70098511

13 FEB 2020
9:08

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Yulisa Ticlla Rivera
45030491

Leoncio M. Quispe Morales
DNI: 28603633
13-02-20

13 FEB 2020
Sandra Ayala Garzón
DNI: 46640795

Narcis Sanchez Delgado
DNI 41299017